

ACTA NÚMERO TREINTA Y DOS DE SESION ORDINARIA 15/12/2020

A las ocho horas del día quince de diciembre del año dos mil veinte, reunidos en la Sala de Concejo Municipal de la Alcaldía Municipal de San Martín, Departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia para tal efecto, se encuentran presentes, Richard Henry Ramírez Cruz, en su calidad de Síndico Municipal en funciones, la Primera Regidora Propietaria María Orellana Viuda de Hernández, Segundo Regidor Propietario Pastor Alfredo Irahéta Hernández, Tercer Regidor Propietario Elmer Osmany Cáceres Henríquez, Cuarto Regidor Propietario Pablo Narciso Romero Marroquín, Sexta Regidora Propietaria María Deisy Ardón, Séptima Regidora Propietaria Giselda Elena Palencia de Vega, Octavo Regidor Propietario Leodán Alcides Figueroa Menjívar, Noveno Regidor Propietario William Roberto Fernández Escobar, Décimo Regidor Propietario Mauricio Guadalupe Díaz, Segunda Regidora Suplente Dallesy Arodi Castro de Navarrete, Tercer Regidor Suplente Hugo Edgardo Acosta Salinas, Cuarto Regidor Suplente Carlos Douglas Quintanilla Carrillo, verificando el quórum se procedió a lo siguiente: 1.- Establecimiento del Quórum y asistencia; 2.- Aprobación de la Agenda; 3.- Lectura del acta 31 de dos mil veinte; 4.- Solicitud de acuerdos de Jefaturas o Regidores; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos; y, seguidamente se desarrolló de la siguiente manera:

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, suscrito por el Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda, en el cual hace de su conocimiento que en base a la emergencia que hemos y estamos viviendo y habiendo obtenido el plan de emergencia elaborado para atender las emergencias acontecidas en este año y especificadas en los fines de los fondos recibidos del Gobierno de la República, por lo cual informa sobre la reforma presupuestaria para los fondos recibidos en el mes de noviembre del año 2020, por la cantidad de: **QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$584,570.85)**, destinados a atender las emergencias nacionales de la pandemia y las tormentas Amanda y Cristóbal, que han producido de alguna manera una afectación en el Municipio de San Martín. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, **ACUERDA:** 1) Autorizar la reforma presupuestaria detallada en el siguiente cuadro:

<i>REFORMA PRESUPUESTARIA</i>						
<i>Fuente de Financiamiento: 1 Fondo General</i>						
<i>Fuente de Recursos: 109 Fondo General</i>						
<i>LÍNEA DE TRABAJO: 3501</i>						
		<i>INGRESOS</i>				
<i>LÍNEA DE TRABAJO</i>	<i>Cifra Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>disponible</i>	<i>disminuye</i>	<i>Aumenta</i>	<i>Saldo Actual</i>
99	2220701	<i>OBBLIGACIONES Y TRANSFERENCIAS GENERALES DEL ESTADO</i>	\$ -		\$ 584,570.85	\$ 584,570.85
		<i>TOTAL INGRESOS</i>	\$ -	\$ -	\$ 584,570.85	\$ 584,570.85

<i>EGRESOS (Pandemia COVID-19)</i>						
<i>LÍNEA DE TRABAJO</i>	<i>Cifra Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>disponible</i>	<i>disminuye</i>	<i>Aumenta</i>	<i>Saldo Actual</i>
3501	61602	<i>SALUD SANEAMIENTO AMBIENTAL</i>	\$ -		\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
3502	61699	<i>PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DIVERSAS</i>	\$ -		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
3503	61602	<i>SALUD SANEAMIENTO AMBIENTAL</i>	\$ -		\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
3504	61699	<i>PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DIVERSAS</i>	\$ -		\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
		<i>TOTAL</i>	\$ -	\$ -	\$ 92,000.00	\$ 92,000.00

EGRESOS (Fomento Amanda)

<i>LÍNEA DE TRABAJO</i>	<i>Cifra Presupuestaria</i>	<i>Concepto</i>	<i>disponible</i>	<i>disminuye</i>	<i>Aumenta</i>	<i>Saldo Actual</i>
3601	61601	<i>VIAJES</i>	\$ -		\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
3602	61699	<i>PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DIVERSAS</i>	\$ -		\$ 2,500.00	\$ 2,500.00
3603	61601	<i>VIAJES</i>	\$ -		\$ 378,070.85	\$ 378,070.85
	61604	<i>DE VIVIENDA Y OFICINA</i>			\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
3604	61699	<i>PROYECTOS INFRAESTRUCTURA DIVERSAS</i>	\$ -		\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
		<i>TOTAL</i>	\$ -	\$ -	\$ 492,570.85	\$ 492,570.85
		<i>TOTAL EGRESOS</i>	\$ -	\$ -	\$ 584,570.85	\$ 584,570.85

II) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes. III) Autorícese al Gerente General, al Contador Municipal, a la Tesorería Municipal y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectiva

el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pagos por servicios para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizarlas las erogaciones para efectuar pagos por servicios para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.67), para el pago de servicios de la orquesta municipal que estuvo amenizando la celebración de las fiestas patronales en honor a Jesús de la Divina Misericordia, en la colonia Santa Fe 1 y 2 del Municipio de San Martín, el día doce de diciembre de dos mil veinte. El gasto será aplicado a la cifra presupuestaria 54399 de la línea de trabajo 02 del presupuesto municipal vigente. b) la cantidad de: SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS DÓLARES CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$666.67), para el pago de servicios de la orquesta municipal que estuvo amenizando la celebración de cena navideña en la Parroquia Santa María Niña, de la Colonia Santa María del Municipio de San Martín, el día doce de diciembre de dos mil veinte. Ambos gastos será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54399 de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. II) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita la autorización para efectuar pago y compras para la municipalidad. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: I) Autorizar las erogaciones para efectuar pago y compras para la municipalidad siguientes: a) la cantidad de: DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA DÓLARES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2,990.91), para la compra de repuestos para la retroexcavadora de la municipalidad. El gasto

será aplicado a las cifras presupuestarias 54112 y 54119 de la línea de trabajo 10 del presupuesto municipal vigente. h) la cantidad de: CIENTO NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$190.00), para compra de papelería (formularios fiscales) a la empresa IMPRESORA SALVADOREÑA C.A., para el uso de la UACJ. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54313 de la línea 26, del Presupuesto Municipal Vigente. c) la cantidad de: CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$556.00), para el pago de factura número 12819 a favor de DIDEMA, S.A DE C.V, por compra de pintura que será entregada a la parroquia Nuestra Señora de Candelaria del Cantón Las Delicias del municipio de San Martín. El gasto será aplicado a la Cifra presupuestaria 54107 de la línea 02, del Presupuesto Municipal vigente. ll) Autorícese al Jefe de la UACJ, a la Tesorera Municipal, y demás responsables, realicen los trámites administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta memorando de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de la UACJ; Señor Oscar Alberto Garay Cortez, en el cual solicita aprobación de Las Bases de Licitación para el proceso de Licitación Pública: LP/AMS.M 08/2020, correspondiente a la contratación de “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la aprobación de Las Bases de Licitación Pública para el proceso de Licitación Pública: LP/AMS.M 08/2020, correspondiente a la contratación de “CONSTRUCCIÓN DE OBRA DE PASO EN COMUNIDAD EL PROGRESO, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNICARSE.

ACUERDO NÚMERO CINCO: El Concejo Municipal: tomando en cuenta el Memorando suscrito de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, por el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos Ingeniero Juan Eduardo Quintanilla, en el cual remite Orden de Cambio N° 1 del proyecto denominado: “COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, el cual fue aprobado en Acuerdo número nueve, Acta número veinticuatro de sesión extraordinaria de fecha veintinueve de septiembre del dos mil veinte, por un monto de: CIENTO Y

UN MIL DOCECIENTOS DIECISIETE DÓLARES CON SIETE CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$81,217.07). el monto de la Orden de Cambio N° 1 es de: NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,537.63), En base a la solicitud que presento el Presidente de la Comunidad al señor Domingo Nieto, con fecha de treinta de octubre del dos mil veinte, al Alcalde Víctor Manuel Rivera haciendo la petición que pavimenté con mezcla asfáltica un pasaje Antena Tele móvil, siempre de la colonia las Flores Cantón La Flor, con el fin de obtener un mejoramiento mayor en la comunidad ya que se está ejecutando el proyecto: LP/AMSM/06/20 "COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARCÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", Se tomó a bien la petición de la comunidad, en coordinación con la supervisión de la empresa CONSTRUCTORA ARGUS S.A DE S.V., haciendo un monto total de: NOVENTA MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,754.69), con un porcentaje en aumento del monto total de la carpeta del 11.74%. Por lo tanto: el Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. ACUERDA: I) Autorizar la ORDEN DE CAMBIO N° 1 del proyecto denominado: "COLOCACIÓN DE SUPERFICIE ASFÁLTICA EN CALLE PRINCIPAL Y PASAJE DE COLONIA LAS FLORES DEL CANTÓN LA FLOR, MUNICIPIO DE SAN MARCÍN", por un monto de: NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE DÓLARES CON SESENTA Y TRES CENTAVOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$9,537.63), haciendo un monto total del proyecto de: NOVENTA MIL SEPTECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$90,754.69). II) Dicha Orden de cambio se autoriza con base al informe presentado por el Ingeniero Oscar Eduardo Escobar Velásquez, como Administrador del referido proyecto. III) y finalmente Además se autoriza al Jefe de UACI, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SEIS: El Concejo Municipal; tomando en cuenta memorando de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Jefe de Unidad Ambiental Ingeniero Franco Mendoza, en el cual solicita la autorización para efectuar la compra de material eléctrico, que servirá para la instalación de la bomba para riego de plantas en Parque el Recreo, Cabe mencionar que es necesario hacer una reprogramación presupuestaria de la línea de trabajo 10 por la razón que dicha unidad no tiene disponibilidad en las cifras a afectar:

<i>CIFRA</i>	<i>DJS.MJ.NU.ME</i>	<i>ALMENA</i>
<i>61102</i>	<i>\$ 160.00</i>	
<i>54119</i>		<i>\$ 160.00</i>

Por lo tanto: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal. Acuerda: J) Autorizar la reprogramación presupuestaria de de la línea de trabajo 10, la siguiente manera: DJS.MJ.NU.CIÓ.N en la CIFRA: 61102 por la cantidad de: CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$160.00), ALMENA.NDO en la CIFRA: 54119, en la misma proporción. El cual servirá para la instalación de la bomba para riego de plantas en Parque el Recreo ll) Instrúyase al encargado del presupuesto municipal, realizar las modificaciones correspondientes. lJl) Instrúyase a la Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen todas las diligencias de ley y administrativas para hacer efectivo el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal. lV) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL. COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO SIETE: El Concejo Municipal: tomando en cuenta la nota recibida de fecha catorce de diciembre de dos mil veinte, por el Subcomisionado Juan Bautista Rodríguez Godínez Jefe Subdelegación P.NC/SAN MARFIN, en el cual solicita la donación de ciento setenta y cinco platos de comida, ya que estarán realizando el evento de convivio de fin de año para el personal policial y militar que labora en tareas de seguridad del municipio, el día veintiuno de diciembre de dos mil veinte. Por lo tanto: El Concejo Municipal, en el uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: J) Autorizar la erogación por la cantidad de: CINCUENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$525.00), para el pago de ciento setenta y cinco platos de comida (Almuerzo) con un precio unitario de: TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3.00), para el día veintiuno de diciembre del dos mil veinte, ya que estarán realizando el evento de convivio de fin de año para el personal policial y militar que labora en tareas de seguridad del municipio. El gasto será aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 02, del Presupuesto Municipal Vigente. JJ). Autorícese al jefe de la UACJ, a la Tesorero Municipal, y demás responsables, realicen los trámites

administrativos necesarios para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO OCHO: El Concejo Municipal: considerando el memorando recibido de fecha recibido catorce de diciembre de dos mil veinte; suscrito por el Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, en el cual somete a consideración el análisis, revisión y posterior aprobación de “EL CONSENTIDO DEL DISEÑO DE RENDICION DE CUENTAS INSTITUCIONAL 2019” y darle cumplimiento a lo que establece el Código Municipal, en sus Art. 115, que dice lo siguiente: Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana para informar públicamente de la gestión municipal, Art. 125E, establece que el gobierno local rendirá cuenta anual de su administración, informando a los ciudadanos sobre aspectos relevantes relativos a: las finanzas municipales, los proyectos de inversión pública e ejecución, obras y servicios municipales, el costo y liquidación final de las obras de infraestructura detallando los rubros más importantes, plan de gobierno y/o el plan de desarrollo del municipio, organización del municipio y demás documentos de interés público emitido por el Concejo Municipal, y al Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar “EL CONSENTIDO DEL DISEÑO DE RENDICION DE CUENTAS INSTITUCIONAL 2019”, y darle cumplimiento a lo que establece el Código Municipal, en sus Art. 115; Art. 125E, y al Art. 10 de la Ley de Acceso a la Información Pública. III) Instrúyase al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el pago que se realizó, por la cantidad de CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$40,544.53), con base al Acta Treinta y uno del Acuerdo Tres, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, que fueron utilizados para cancelar el consumo de energía eléctrica a CAESS, monto del Fondo Común, debido a la afectación que se ha tenido a los bajos ingresos producidos por la Pandemia de COVID -19, y la falta del depósito de FODES por el Gobierno

Central, así mismo tomando como base el acuerdo UNO del Acta Treinta y Uno, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, el CUAL SE DEJARÁ SIN EFECTO, ya que la Administración de CAESS no aceptó a última hora el referido pago pactado, Acuerdo que en extracto dice: ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha recibido siete de diciembre de dos mil veinte; suscrito por la Tesorero municipal, señorita Amy Rosaura Miranda Araujo, en el cual hace del conocimiento que las condiciones financieras por falta de FODES, no son las adecuadas y esto se debe que el Gobierno Central no deposita el FODES correspondientes a los meses de Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del presente año, es por ello que se ha atrasado el pago de Alumbrado Público y energía eléctrica con la empresa CAESS El Salvador. Así mismo CAESS El Salvador, ha dado un ultimátum para que se cancele dicha cuenta y la amenaza real de cortar el alumbrado público en todo el Municipio de San Martín, por lo que en reuniones sostenidas con los representantes municipales de CAESS, se llegó al acuerdo que se realizarán pagos parciales para EVITAR EL CORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, por lo que la deuda total asciende a un monto de: CINCO QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$115,845.70), y en vista que no se tiene respuesta de cuando depositarán el FODES, solicitó se autorice realizar un préstamo por un monto de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,895.14), del cuenta del Fondo Común número 100-200-700961-1 a la cuenta FODES 25% número 100-200-700-972-7, con el objetivo de cancelar dos facturas de CAESS: 1: N° 113861531, por un monto de CUATRO MIL CIN DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,100.24); y, 2: N° 114440026, por un monto de TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,794.90), mes facturado de fecha 07/2020, haciendo un monto total de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,895.14), los cuales de reintegraran de nuevo a la cuenta del Fondo Común, al día que el Gobierno Central haga el depósito del FODES. Por lo tanto. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art 203 y 204, de la Constitución de la República de El Salvador y Art 30, núm.,4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar el préstamo y autorizar a la Tesorero Municipal el traslado de la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,895.14), de la cuenta del Fondo Común número 100-200-700961-1 a la cuenta FODES 25% número 100-200-700-972-7, que serán utilizados para cancelar 2 facturas de CAESS: 1: N° 113861531, por un monto de CUATRO MIL CIN DÓLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$4,100.24). 2: N° 114440026, por un monto de TRES MIL SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3,794.90), mes facturado de fecha 07/2020. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, Amy Rosaura Miranda Araujo; al Gerente General, Licenciado Jorge Armando Garzón; y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo Municipal. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE. Por lo tanto: El Concejo Municipal; en el Uso de sus facultades legales establecidas en el Art. 30 núm. 4 del Código Municipal, ACUERDA: I) Dejar sin efecto el acuerdo UNO del Acta Treinta y Uno, de fecha ocho de diciembre de dos mil veinte, bajo la justificación que la Administración de CAESS no aceptó el pago ofrecido. II) Instrúyase a la Tesorero Municipal, y demás responsables para que realice las diligencias administrativas correspondiente y darle fiel cumplimiento al presente Acuerdo. III) Dicho Acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNIQUESE.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta, para constancia se firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Lic. Richard Henry Ramírez Cruz
Síndico Municipal en funciones*

*Sra. María Orellana Viuda de Hernández
Primera Regidora Propietario*

*Sr. Pastor Alfredo Trahéta Hernández
Segundo Regidor propietario*

*Lic. Elmer Osmany Cáceres Henríquez
Tercer Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Cuarto Regidor Propietario*

*Sra. María Deisy Ardón
Sexta Regidora Propietario*

*Sra. Griselda Elena Palencia de Vega
Séptima Regidora Propietario*

*Sr. Leodán Alcides Figueroa Menjívar
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. William Roberto Fernández Escobar
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Mauricio Guadalupe Díaz
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. Dallesy Arodi Castro de Navarrete
Segundo Regidor Suplente*

*Sr. Hugo Edgardo Acosta Salinas
Tercer Regidor Suplente*

*Lic. Carlos Douglas Quintanilla Carrillo
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casún Gómez
Secretario Municipal*